



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Exp.</i>
ATANAS BORISLAVOV ATANASOV	619/2022
NERGIN NERMIN SHAKIR	619/2022
SIBEL KEMAL SHAKIR	619/2022
BRUNO ALEXANDRE BASTOS COUTO	619/2022
NERGIN NERGIN NERMIN	619/2022
ANGELINA SALIM KOSTOVA	372/2022
IVAN ILKOV SERAFIMOV	372/2022
BINA IVANOVA YORDANOVA	372/2022
ELKIN EVDOV SAVOV	288/2022

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de abril de 2022.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo